



CONSEJO EJECUTIVO

63^a reunión

Punto 32.1 del orden del día

COORDINACION EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS - ASUNTOS GENERALES

Cooperación técnica entre los países en desarrollo

(Proyecto de resolución presentado por los Relatores)

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD);¹

Habida cuenta de lo dispuesto en la resolución WHA31.41 adoptada por la 31^a Asamblea Mundial de la Salud,² así como en resoluciones precedentes del Consejo y de la Asamblea de la Salud sobre el particular;

Persuadido de que el Plan de Acción adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que se reunió en Buenos Aires del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978, acelerará el desarrollo económico y social de dichos países mediante la utilización más completa de sus recursos,

RECOMIENDA a la Asamblea de la Salud que adopte la siguiente resolución:

"La 32^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que se celebró en Buenos Aires del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978;

Persuadida de que esa cooperación constituye un mecanismo fundamental en la aplicación de las estrategias con que ha de lograrse la salud para todos en el año 2000,

1. SUSCRIBE el Plan de Acción de Buenos Aires en cuanto instrumento importante del que la comunidad internacional puede servirse con el fin de dar eficacia mayor a la cooperación internacional para el desarrollo;
2. INSTA a las administraciones sanitarias, en particular a las de los países en desarrollo, a que adopten todas las disposiciones necesarias para dar efecto al Plan de Acción y a las resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo;
3. PIDE al Director General que estimule y apoye los esfuerzos de los países para llevar a la práctica dicha cooperación en el sector de la salud, de conformidad con la nueva estrategia internacional para el desarrollo, y que tenga en cuenta con esa finalidad los debates habidos sobre el particular en el curso de las Discusiones Técnicas celebradas en la 32^a Asamblea Mundial de la Salud."

¹ Documento EB63/34 Add.1.

² OMS, Actas Oficiales, N° 247, 1978, pág. 28.

